



Universidad Nacional de Lanús

01105 / 15

Lanús, 26 NOV 2015

VISTO, el expediente N°3776/15 de fecha 18 de septiembre de 2015, la Resolución Rectoral N°1001/15 de fecha 08 de octubre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N° 154/2015 cuyo objeto es el "Servicio de Preparación y Entrega de Viandas para el Jardín Maternal A. Villaflor";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, y tramita bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", según lo previsto en los artículos 40, 208 y concordantes del mencionado decreto reglamentario;

Que, al acto de apertura de oferta se presentó la firma Global Services SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Informe Técnico incorporado y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°154/2015 a la firma Global Services SA (N° CUIT 30-71079552-1), en forma conjunta y bajo la modalidad de "orden de compra abierta", por un máximo eventual de Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000,00), considerando un valor unitario para el renglón 1 de Pesos Sesenta y Cinco (\$65,00) y un valor unitario para el renglón 2 de Pesos Cincuenta (\$50), por reunir la presente oferta los requisitos técnicos y formales exigidos en las bases del llamado y resultar conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, en atención a las comunicaciones obrantes en las actuaciones, correspondería establecer que el contrato se extenderá por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2015 y entre el 1° y el 29 de febrero de 2016 o hasta el consumo del máximo eventual fijado, lo que ocurriera primero y excluyendo el mes de enero de 2016, durante el cual el Jardín Maternal permanece cerrado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1643/15/DAJ;



01105 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 19 y 34 inciso a), apartado 2) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 154/2015, referente al "Servicio de Preparación y Entrega de Viandas para Jardín Maternal A. Villaflor", a la firma Global Services SA (N° CUIT 30-71079552-1), en forma conjunta y bajo la modalidad de "orden de compra abierta", por un máximo eventual de Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000,00), considerando un valor unitario para el renglón 1 de Pesos Sesenta y Cinco (\$65,00) y un valor unitario para el renglón 2 de Pesos Cincuenta (\$50).

ARTICULO 2º: Establecer que el contrato se extenderá por el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 2015 y entre el 1º y el 29 de febrero de 2016 o hasta el consumo del máximo eventual fijado, lo que ocurriera primero y excluyendo el mes de enero de 2016, durante el cual el Jardín Maternal permanece cerrado.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-60 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Sec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús